

ORDENANZA Nº: 5607/17.-

Ramallo, 15 de junio de 2017

VISTO:

El **Convenio Marco de Ejecución** a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Programa de Apoyo a la Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME)**; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio, se celebrará con el objeto de fortalecer a las instituciones especializadas de apoyo al emprendedor para la mejora de la presentación de servicios de incubación de empresas;

Que en consecuencia, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un ----- **“Convenio Marco de Ejecución”**, entre el **“Programa de Apoyo a la Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME)”**, representado en este acto por el **Dr. Mariano MAYER – D.N.I. Nº 25.745.179**, en su carácter de **Director Nacional** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992**; el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.-----